

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA. 9,00 —
 NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud
 (Gaceta del día 2)

Gobierno Civil de la Provincia

Minas.—Expropiaciones.

D. Antonio Rico Avello, vecino de esta ciudad, como apoderado de la Sociedad «Hulleras del Turón» acudió á este Gobierno con instancia y documentos que á la misma acompaña, en solicitud de que se aplique la Ley de Expropiación forzosa á la ocupación de la finca á prado y castaño, llamada El Torno, de 11.350 metros cuadrados de extensión superficial, que linda al O. y S. con bienes de herederos de D. Inocencio Fernandez, N. Benigno Fernandez, y E. camino, situada en Envernieto y Candanal, parroquia de Turón, concejo de Mieres, propia de don Froilán Suarez, vecino de Villabazal, para destinarla á ampliar las labores de explotación de las minas del «Grupo de San Pedro», perteneciente á dicha Sociedad, que desea acogerse para aquella ocupación á los beneficios del Real decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Y habiendo presentado el solicitante todos los documentos necesarios al objeto que se propone, entre los que se encuentra acta notarial justificativa del intento de avenencia (sin resultado) para la adquisición voluntaria de dicha finca, entre expropiante y expropiado, quedando cumplidas las exigencias legales, he acordado, á propuesta de la Jefatura de Minas, que quede iniciado este expediente en el segundo de los periodos que previene la Ley vigente de Expropiación forzosa, de conformidad á lo preceptuado en el artículo 2.º del Real decreto citado; y dispuesto que se notifique al expropiado D. Froilán Suarez la

pretensión de la Sociedad «Hulleras del Turón» para que en el plazo de quince días exponga contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crea conveniente á la defensa de sus derechos.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL á tenor de lo que previene el artículo 17 de la citada Ley. Oviedo, 24 de Mayo de 1924.

El Gobernador,

Francisco de Zubillaga.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

Intervención.

A pesar de las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al 15 del actual, algunos Ayuntamientos acuden contra la liquidación practicada por virtud de lo dispuesto en el Dictamen-Ley de 2 de Marzo de 1917, sin justificar documentalmente los errores que se suponen padecidos.

Con el fin de evitar reclamaciones de esta índole que no pueden ser eficaces, y ocasionan inútiles trastornos en las oficinas provinciales de Hacienda, se recuerda que según lo dispuesto por la Superioridad, solo se puede acordar la revisión de las liquidaciones practicadas de oficio y limitándolas al caso de que con la petición presenten las Corporaciones interesadas documentos fehacientes que justifiquen la existencia de errores, sin que sean bastante ni la simple manifestación ni las consideraciones, sobre la procedencia o improcedencia del cargo, fundadas en causas distintas de las normas marcadas.

La impugnación ha de hacerse también por años y conceptos, según lo establecido en el Real decreto de 12 de Abril último. (Gaceta del 13 del mismo mes).

Oviedo, 26 de Mayo de 1924.—El Delegado de Hacienda, P. S., Eugenio Bushell.

Administración de Propiedades é Impuestos

— DE LA —

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

Negociado de Propiedades.—Parcelas.

En esta oficina se tramita un expediente de adjudicación de parcela que desea adquirir don Eduardo Moreda, en la parroquia de Argüero, concejo de Villaviciosa, sita en la Rava de Xelin, lindante con finca del peticionario.

Lo que se hace público para conocimiento general pudiendo los que así lo estimen, acudir en instancia ante esta oficina, en el plazo de treinta días, demostrando el mejor derecho que a ella puedan tener.

Oviedo, 24 de Mayo de 1924.—El Administrador, P. S., Rafael Cuesta.

SECCION MUNICIPAL.

Alcaldía de Llanes

Edicto.

Don José Maria Rodríguez y Suárez, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de Llanes.

Hago saber: Que con motivo de la expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera provincial de la Franca á Tresgrandas, Sección de los Cándanos á Tresgrandas, obran en esta Secretaría las hojas de aprecio de las fincas señaladas á la relación con los números 34, 52 y 137, y no teniendo los propietarios respectivos, apoderados ó administradores en el concejo, ni teniendo ellos tampoco fijada su residencia en el mismo, se publica este anuncio concediendo un plazo de ocho días para que se presenten á recoger dentro del mismo las respectivas hojas de aprecio.

Número 34, propietario de la finca D. Juan Bautista González, se le ocupa en la finca Casa Encina, término municipal de Llanes, la extensión superficial de dos áreas y ochenta y ocho centi-

áreas; y con la cabida total de la finca es de nueve áreas, y sus linderos son: Norte Andres Díaz, Sur y Este camino, Oeste José Porrúa, la expropiación interesa á la finca en forma de trapecios continuados por su extremo Sur y está justipreciada la expropiación en doscientas treinta y siete pesetas con treinta y un céntimos.

Finca número 52 de la relación, propietario D. Juan Bautista Fernández, con motivo de la ejecución de la obra referida, se le ocupa en la finca Sonozal, término municipal de Llanes, la extensión superficial de cuarenta centiáreas.

La cabida total de la finca es de diez áreas y sus linderos son: Norte camino, Sur Francisco Crespo, Este Daniel Gómez, Oeste Daniel Gómez.

La expropiación interesa á la finca en forma de pequeño triángulo por su extremo Norte, y está justipreciada la expropiación en veinticuatro pesetas con setenta y dos céntimos.

Finca número 137 de la relación, propietario D. Feliciano del Río, con motivo de la ejecución de la obra expresada, se le ocupa en la finca denominada Cajigal, del término municipal de Llanes, la extensión superficial de un área y noventa y cuatro centiáreas.

La cabida total de la finca es de ocho áreas y sus linderos son: Norte Enrique Pérez, Sur Serafina Alvarez, Este Encarnación Puerta, Oeste Francisca Gutiérrez.

La expropiación interesa á la finca en forma de trapecio por su extremo Norte, y está justipreciada la expropiación en la cantidad de treinta y nueve pesetas con noventa y seis céntimos.

Los que se anuncia al público á los fines consiguientes.

Consistoriales de Llanes, 20 de Mayo de 1924.—El Secretario, José María Rodríguez.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio

de quince días, durante cuyo plazo y dos días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Llanes, á 23 de Mayo de 1924.—El Alcalde, M. Victorero.

Alcaldía de Caso

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto de ingresos y gastos para el año económico de 1924-25, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular contra los mismos las oportunas reclamaciones.

Campo de Caso, 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Sindulfo Blanco.

Alcaldía de Somiedo

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Pola de Somiedo, á 25 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Boldomero Abad.

Formado el repartimiento general sobre utilidades, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para cubrir el déficit del presupuesto municipal ordinario del año económico de 1923-24, se halla expuesto al público por espacio de quince días, á partir del anuncio en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pola de Somiedo, 24 de Mayo de 1924.—El Presidente, Manuel Rubio.

Alcaldía de Pravia

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, durante el cual y dos días más podrán interponerse reclamaciones por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, los habitantes ó entidades del término municipal.

Pravia, 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde-Presidente, Luis Longoria.

Alcaldía de Cangas de Onís

Mes de Mayo de 1923-24.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	1593	91
Policia de seguridad.	659	16
Policia urbana y rural.	1079	16
Instrucción pública.	350	53
Beneficencia.	924	05
Obras públicas.	283	33
Corrección pública.	295	57
Montes.	>	>
Cargas.	5238	56
Obras de nueva construcción.	3208	32
Imprevistos.	104	16
Resultas.	>	>
Varios.	>	>
Total.	13736	75

En Cangas de Onís, a 5 de Mayo de 1924.—El Secretario Contador, Constantino F. Corugedo.—Visto bueno, El Alcalde, J. Cadenaba.

D. Constantino F. Corugedo y Alonso, Doctor en Derecho, Secretario de este Excmo. Ayuntamiento.

Certifico: Que la precedente distribución de fondos fué aprobada por la Corporación en sesión del trece del actual.

Y para que conste libro la presente en Cangas de Onís, a catorce de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Constantino F. Corugedo.—V.º V.º, El Alcalde, J. Maria Cadenaba.

Alcaldía de Teverga

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno en sesión del 1.º del actual.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió lectura de la Real orden de 28 de Marzo, y de todos los artículos del Estatuto, referente a la constitución de Ayuntamientos.

De todo ello quedó enterada la Corporación.

Se acordó hacer constar que no existen casos de incapacidad ni incompatibilidad.

El Sr. Alcalde y Tenientes han puesto el cargo a disposición de la Corporación. Esta por unanimidad acordó ratificarles el nombramiento.

Los Sres. reelegidos dieron las gracias a la Corporación por la confianza que les merecen.

Después se procedió a la elección de suplentes de Tenientes de Alcalde.

Seguidamente se declararon constituidos el Ayuntamiento pleno y Comisión permanente.

Después el Sr. Alcalde determinó el alcance de la Delegación a los Tenientes.

Se hizo constar que no existen casos de los comprendidos en el artículo 92 del Estatuto.

También el Sr. Alcalde delegó en varios Sres. Concejales las atribuciones que le corresponden según el artículo 101 del Estatuto.

Después, de conformidad con el 122, se acordó fuesen seis las Comisiones informativas, habiendo sido elegidos tres señores Concejales para cada una de ellas.

Después se designaron dos Sres. Concejales para la Junta de Instrucción pública.

Igualmente se designó a un Sr. Concejale para Vicepresidente de la Junta pericial.

Se fijó el día 3 de Junio próximo para la discusión y votación del presupuesto para el próximo ejercicio económico.

El Sr. Alcalde fijó los sábados de cada semana a las tres y media de la tarde, para las sesiones de la Comisión municipal permanente.

Después no habiendo más asuntos de que tratar, se dió por terminado el acto.

Teverga, 7 de Abril de 1924.—El Secretario, César A. Cienfuegos.—V.º B.º, El Alcalde segundo, Lucas Fernandez.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en sesión de 20 del actual, correspondiente a la del cuatrimestre tercero.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se posesionaron los Sres. Concejales Corporativos, D. Aurelio Garcia Alonso y D. José Antonio Garcia Cienfuegos.

De conformidad con el artículo 99 del Estatuto municipal se fijó el orden de edad de los Sres. Concejales.

Se acordó hacer constar que en este concejo no existen obras, instalaciones ni servicios municipales de los comprendidos en el número 2.º del artículo 316.

Después se acordó establecer varias exacciones municipales para 1924-25.

Se aprobaron las ordenanzas para el cobro de las mismas, que se entenderán subsistentes para otros ejercicios, mientras no haya acuerdos en contrario y que se expongan al público por espacio de quince días en los sitios de costumbre de esta localidad.

Se admitió la renuncia que presentaron como individuos de la Comisión de ferias y mercados, a los Sres. Concejales D. Feliciano Alonso Menendez y D. Pedro Garcia Cachero, designándose como sustitutos a los Sres. Concejales D. Aurelio Garcia Alonso y D. José Antonio Garcia Cienfuegos.

Después se acordó proceder a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, cuyos créditos fueron examinados detenidamente, acordándose por unanimidad aprobarlo en la forma que lo presentó la Comisión permanente, cuyo importe es de sesenta y un mil pesetas de ingresos e igual cantidad de gastos.

Por último se acordó se exponga al público por quince días en los sitios de costumbre de esta localidad, durante los cuales a los efectos del artículo 300 del Estatuto, se remitirá copia certificada al Sr. Delegado de Hacienda.

Después no habiendo más asuntos de que tratar se dió por terminado el acto.

Teverga, 26 de Mayo de 1924.—El Secretario, Cesar A. Cienfuegos.—V.º B.º, El Alcalde segundo, Lucas Fernandez.

Alcaldía de Quirós

Anuncios.

Hallándose vacante la plaza de Médico municipal interino de este

concejo, con el sueldo anual de dosmil pesetas, pagaderas en trimestres vencidos, se anuncia para su provisión por el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo de advertir, que los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del término señalado.

Consistoriales de Quirós, 28 de Mayo de 1924.—El Alcalde en funciones, F. Vazquez.

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1924-25 por la Comisión municipal permanente, queda expuesto al público en esta Secretaría, por término de ocho días, con los documentos á que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, á los efectos de reclamaciones ú observaciones á que diere lugar.

Quirós, 19 de Mayo de 1924.—El Alcalde en funciones, F. Vazquez.

Alcaldía de El Frasco

Aprobado por la Comisión permanente en sesión de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1924 á 1925, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad con lo que dispone el vigente Estatuto municipal, para que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el mismo.

La Caridad, 27 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Francisco Ron.

Alcaldía de Amieva

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1924-25, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como correspondía, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Sames, 27 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Fernando Fernandez.

Alcaldía de Ponga

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el Presupuesto que ha de regir durante el ejercicio de 1924-25, se expone al público por término de quince días á los efectos del artículo 300 del Estatuto municipal.

Consistoriales de Ponga, á 21 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Martín Iarzabal.

Alcaldía de Ribera de Arriba

Formada la Ordenanza del repartimiento general de Utilidades adoptado por este Ayuntamiento para cubrir las atenciones del presupuesto ordinario para 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros.

Ribera de Arriba, 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Modesto García.

D. Modesto García Valle, Alcalde Constitucional de Ribera de Arriba.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1924 a 1925, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Ribera de Arriba, a 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Modesto García.

Alcaldía de Salas

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días, para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Salas, a 27 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Juan Velarde.

Formado por la Comisión municipal permanente un proyecto de presupuesto extraordinario para cubrir atenciones de urgente necesidad en el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público por término de ocho días, para que puedan hacerse las reclamaciones procedentes.

Salas, a 27 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Juan Velarde.

Alcaldía de Boal

Formado el proyecto de presupuesto para 1924-25 por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, queda de manifiesto al público por término legal, a fin de que puedan formularse sobre él las reclamaciones que estimen convenientes y procedan en justicia.

Boal, 28 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Constantino Pelaez.

Alcaldía de Ribadesella

Habiendo sido aprobado en sesión de hoy por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de este concejo para el próximo ejercicio de 1924-25, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Municipio por término de 15 días a los efectos prevenidos por el artículo 301 del Estatuto municipal en su relación con el número cuarto de de la Real orden de 10 de Abril último.

Ribadesella, 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, José Suardiaz.

Alcaldía de Miranda

Por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha sido formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de económico de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante cuyo término podrán formular los contribuyentes las reclamaciones que estimen oportunas, según previene la Real orden de 10 de Abril último.

Belmonte, 26 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Antonio Murillo.

Alcaldía de Pesoz

Confeccionado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1924-25, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles durante los cuales pueda examinarlo cualquier contribuyente o entidad y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el nuevo Estatuto municipal.

Consistoriales de Pesoz, a 24 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Amado Fernandez.

Alcaldía de Leitariegos

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, dentro de cuyo plazo, los que se crean con derecho a tal cargo, pueden presentar sus instancias con sus justificantes en el mentado Ayuntamiento.

Leitariegos, 19 de Mayo de 1924.—El Alcalde, Enrique Cosmen.

Juzgado Militar del Regimiento del Príncipe, número 3.

EDICTO

En vista de lo que resulta del expediente instruido a petición del soldado Francisco Fernandez García para exceptuarse del servicio militar, este Juzgado en uso

de las facultades que le confiere el artículo 100 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, acordó resolver en diligencia de este día que hay motivos suficientes para suponer la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Amaro Fernandez Garcia, hermano del mencionado soldado natural de Colloto, Ayuntamiento de Oviedo, de cuyo punto se ausentó para la Habana.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, por si alguno tiene noticia de la actual residencia del citado Amaro Fernandez Garcia, se sirva participarlo a este Juzgado con la mayor suma posible de datos, en obsequio al principio de equidad y justicia.

Oviedo, 12 de Abril de 1924.—El Comandante Juez, Angel Guimerá.

Comandancia de Marina de Vigo

Departamento de Ferrol.

Trozo de la capital.

Relación nominal filiada de los inscritos de este Trozo, naturales de la provincia de Asturias, alistados en 1924 para el reemplazo de 1925, con expresión del número que le correspondió á cada uno por haber caído la suerte el 6 de Septiembre del año 1924.

Folio 392/924, Domingo San Gabriel Rivero, hijo de Domingo y de Ana María, natural de Perlorra, Carreño (Asturias), vecino de Vigo, nació el día 11 de Junio de 1905.

Vigo, 23 de Mayo de 1924.—José R. Castro.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Illas

D. Francisco Blanco Fuentetaja, Secretario interino del Juzgado municipal de Illas.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mención se dictó la sentencia que su encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

«En Illas, á veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticuatro, el Sr. D. Antonio Fernandez Solar, Juez municipal de este término, habiendo visto este juicio de faltas entre partes, de la una, como lesionada y perjudicada, Esperanza Gonzalez López, de treinta y cuatro años de edad, dedicada á sus labores, y de la otra, como denunciado Manuel Gonzalez Alonso, de treinta y dos años de edad, labrador, ambos esposos y vecinos de la Caléya, parroquia de la Peral, en este Municipio, por lesiones, siendo parte también el Ministerio fiscal.

Fallo:

Que debo de absolver y ab-

suelvo de este juicio al denunciado Manuel Gonzalez Alonso, declarando de oficio las costas.

Y en virtud del ignorado paradero de las partes, publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta resolución á medio de edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de notificación á aquellas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio F. Solar».

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que sirva de notificación á las partes en dicho juicio, expido la presente, que concuerda fielmente con su original, en Illas, á veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Francisco Blanco.—V.º B.º, El Juez municipal. Antonio F. Solar.

Juzgado de Quirós

D. Ceferino Martinez Alba, Juez municipal del término de Quirós.

Por la presente se cita, llama y emplaza al penado Manuel Gonzalez Alvarez, casado, minero, de 29 años de edad, natural de la parroquia de Balbona, concejo de Siero, domiciliado que fué de Santa Cruz, de Mieres, últimamente en Llanuces, de este concejo, y en la actualidad en ignorado paradero, á fin de que comparezca en este Juzgado, dentro del término de diez días, al objeto de ser ingresado en la cárcel y sufrir la pena de arresto menor que le fué impuesta por lesiones leves á Ramón García.

A la vez ruego á todas las Autoridades y á los agentes de la policía procedan á la busca, captura y conducción de dicho penado á la cárcel de esta villa.

Bárzana, á veintiseis de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Ceferino Martinez.—Por su mandado, Francisco Diaz Faes.

Juzgado de Pravia

D. Antonio Orbe y Gómez-Bustamante, Juez de primera instancia de Pravia.

Hago saber: Que en expediente promovido en este Juzgado por D.ª Ruperta Gonzalez Menendez, viuda, vecina de Muros del Nalón, solicitando se decrete la reclusión definitiva en el Manicomio provincial, de su hija D.ª Hortensia Riera Gonzalez, acordé oír á los hermanos de ésta, emplazándoles por el término de un mes, pasado el cual, se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubieren comparecido.

Para el emplazamiento de D. Maximiliano, D.ª Virginia, D.ª Julia, D.ª Teresa, D. Julio y D.ª Marina Riera Gonzalez, é insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Pravia, á veintiseis de Mayo de mil nove-

cientos veinticuatro.—Antonio Orbe.—El Secretario, Ramón Santaló.

Juzgado de Vivero

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Carlos Parga Acebedo, Juez de primera instancia accidental de esta ciudad y su partido, en autos de juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad por accidente de trabajo, que se sigue a instancia de Teresa Alvarez Colmenero, mayor de edad, obrera y de esta vecindad, representada por el Procurador D. José Perez Vigo, contra la Sociedad intitulada y disuelta «Señores Rodriguez Busto y Compañía», armadora del pailabot «La Niña», que tuvo su domicilio en Villaviciosa, provincia de Oviedo, se cita a los socios de aquella entidad para que el día 26 de Junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado para asistir a la conciliación o ante juicio que previene el artículo 35 de la ley de accidentes del trabajo, de diez de Enero de mil novecientos veintidós, en relación con el veintiseis de la de Tribunales industriales de veintidos de Julio de mil novecientos doce, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar.

Vivero, veintidos de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—El Secretario judicial Lic. Julio Rodriguez Meyer.

Juzgado de Pravia

D. Antonio Orbe y Gomez Bustamante, Juez de Instrucción de Pravia.

Por el presente se cita y llama a D. José Antonio Alvarez, casado con D.^a Soledad Caballero, vecino que fué de Soto de Luña, concejo de Cudillero, en este Partido, para que dentro del término de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 37 del año actual por delito contra la salud pública.

Dado en Pravia, a veintitrés de Mayo de mil novecientos veinticuatro.—Antonio Orbe.—El Secretario, Ramón Santaló.

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Manria.

IBASETA FERNANDEZ, Eduardo, y Rodriguez Cifuentes, Alberto, domiciliados últimamente en Somió, concejo de Gijón; comparecerán como testigos ante la Audiencia provincial de Oviedo, el día diecisiete de Junio próximo, a las diez, para prestar declaración en causa por lesiones, instruida por este Juzgado de Oriente de Gijón, contra Olegario Moris Alvarez, también de Somió.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca-captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ZAPICO CUETO, José Maria, hijo de Gabino y de Maria, natural de La Sierra, de Sama de Langreo, soltero, minero, de 28 años de edad, baja estatura, pelo castaño, facciones correctas, barbilampiño, le falta la primera y segunda falange del dedo índice de la mano derecha, domiciliado últimamente en La Sierra, procesado por asesinato; comparecerá en término de diez días ante el Juez instructor de Laviana para responder á los cargos que le resul-

ten en el sumario que se le sigue por dicho delito, é ingresar en prisión.

GRANDA, José, hijo de Carlota, natural de Villar, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de estatura un metro 655 milímetros, domiciliado últimamente en Infiesto, y sujeto á expediente por haber faltado á concentración á la Caja de Recluta de Cangas de Onis, número 110, para su destino á Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Manresa, ante el Juez instructor D. Santiago Roca Sarmiento, Capitán de Infantería con destino en el batallón de Montaña, Reus, 16 de Cazadores, de guarnición en Manresa.

BLANCO FERNANDEZ, Manuel, de 20 años de edad, hijo de Facundo y de Dolores, soltero, natural de San Martin de Anes, y vecino del mismo, minero, procesado en sumario por sustracción; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, en el plazo de diez días, á contar de la fecha de esta inserción, á fin de constituirse en prisión, que se tiene decretada contra el mismo por la Excm. Audiencia provincial, en la causa que se refiere.

GARCIA ALONSO, Ramón, hijo de Manuel y de Virginia, natural de Lugo, Ayuntamiento de Llanera, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Llanera, de 31 años de edad, sujeto á expediente por haber faltado á concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Alcántara, número 58, D. Marcial Sánchez Barcaiztegui, residente en Barcelona.

MENDEZ CASTRO, Francisco, natural que se dice ser de Monteseiro, Municipio y Partido judicial de Fonsagrada, y cuyo estado, profesión, edad y último domicilio se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Castropol, en el que se halla procesado por hurto, a fin de ser indagado y constituirse en prisión.

ESTRADA FERNANDEZ, José, hijo de Antonio y Basilisa, natural de Candamín, parroquia del Valle, concejo de Candamo, soltero, labrador, de 17 años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo de Candamin, procesado por delito de robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pravia, con objeto de constituirse en prisión en la Cárcel del partido, se-

gún lo acordado por la Audiencia provincial en el sumario número 36 de 1920.

GARNIER SANCHEZ, Emilio, de 34 á 36 años de edad, hijo de Luis y de Luisa, soltero, natural de París, vecino de Pamplona, tornero y con instrucción, debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, por virtud del sumario instruido en el mismo con el número 31 del año 1922.

GARCIA ALBENIZ, Luis, hijo de Isidra, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, soltero, marino mercante, de 21 años, cuerpo regular, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, color sano, barba naciente, domiciliado últimamente en Gijón, provincia de Oviedo; comparecerá en término de 30 días ante el Capitán de Corbeta D. Ramón Rodriguez Trujillo, en la Comandancia de Marina de Bilbao, con el fin de responder en la causa que se le instruye por prófugo.

LLORIS CARLES, Tomás, hijo de Manuel y de Vicenta, natural de Pueblo Nuevo del Mar (Valencia), casado, fogonero, de 25 años de edad, estatura y compleción buena, pelo y cejas negro, ojos pardos, frente, nariz y boca regular, tez morena, afeitado, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el supuesto delito de reyerta y lesiones (causa 368/20); comparecerá en término de 30 días ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Capitán de Corbeta de la Armada, D. Luis Manuel de Villena y Jácome.

ANUNCIOS NO OFICIALES

BANCO HERRERO

OVIEDO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 6.768, expedido por este Banco el 26 de Junio de 1922, a nombre de don Francisco Arnaldo Fernández y D.^a María Pardo Vega, indistintamente, representativo el expresado resguardo de pesetas nominales veinticinco mil, en un título de la Deuda Interior al 4 por 100, serie E, número 32.378.

Se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada, se expedirá un nuevo resguardo a nombre de los expresados titulares, sin responsabilidad para este Banco.

Oviedo, 11 de Abril de 1924.—El Consejero-Secretario, Ignacio Herrero de Collantes.